



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 35
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES: Gerardo Salas Lizano, Presidente Municipal, Javier Armando Picado Arce, Vicepresidente Municipal, Ricardo Antonio Rodríguez Delgado, María Marcela Céspedes Rojas, Teresita Quirós Gutiérrez, Ada Luz Chavarría Benavides c.c. Benavides Benavides, Adolfo Berrocal Mora, Ligia María Rodríguez Villalobos, Luis Evelio Segura Morales.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES: Dora Alicia Araya, Ana Leticia Estrada Vargas, Norma Alicia Quirós Arce, Tito Antonio Guerrero Sánchez, Carlos Fernando Corella Chávez.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES: Antonio Jiménez Alvarado, María Leticia Navarro González, María Estilita Vásquez Vásquez, Rafael María Rojas Quesada, Edgar Chacón Pérez, Eladio Rojas Soto, Edwin Rojas Castro, Omer Salas Vargas, Auristela Saborío Arias, Margarita Durán Acuña, Sady Solórzano Salazar.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES: Magdalia Salazar Acosta c.c. Margalida, María Mayela Rojas Alvarado, José Antonio Acuña Salas, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Gisela Rodríguez Rodríguez, Floribeth Jiménez Carballo.—

ALCALDE MUNICIPAL: Licenciado Alfredo Córdoba Soro.-

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Carlos Luis Jarquín Sáenz, Ana Ruth Briceño Ugalde, María Adilia Rodríguez Barquero cc. Maridilia, Dora Hidalgo Alfaro, Aracely Segura Retana, Oliver Alpizar Salas, Edgar Rodríguez Alvarado.--

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Carlos Eduardo Campos Araya (comisión), Viria Salas Zamora (comisión), Evaristo Arce Hernández (comisión), Idaly Solórzano Jiménez (comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.--

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la Agenda, la cual fue aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- 3.- REFLEXION.
- 4.- ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- 5.- JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.
- 6.- ATENCION A RESOLUCION TOMADA POR EL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO.
- 7.- LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
- 8.- LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
- 9.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 32 DEL 2009.
- 10.- LECTURA Y APROBACION DE INFORMES DE COMISION.
- 11.- LECTURA Y APROBACION DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.
- 12.- LECTURA Y APROBACION DE MOCIONES.
- 13.- ASUNTOS VARIOS.

CAPITULO III. REFLEXIÓN.--

La Regidora Ana Leticia Estrada Vargas, procede a realizar la reflexión de este día.

CAPITULO IV. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL

ARTÍCULO No. 02. Autorización para la aplicación de Convenio entre la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.--

Se recibe oficio ADIFORT-070-2009 de fecha 11 de junio del 2009, emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna, el cual se detalla a continuación:

La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna de San Carlos en Sesión No. 1047 celebrada el día 10 de junio de 2009; acordó; con el objetivo de dar trámite al convenio de cooperación institucional para obras viales entre la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna de San Carlos y el Departamento de Gestión Municipal del MOPT solicitar el aval para el acarreo, colocación y compactación de 7.000 m² de grava de río en 22 Km de camino del distrito de La Fortuna de San Carlos. Adjuntamos copia del oficio DGM-AL-0122-2009 del Departamento de Gestión Municipal del MOPT.

Oficio DGM-AL-0122-2009 dirigido al señor Luis Mora Calderón, Director Regional del MOPT.

Habiendo recibido los documentos por usted remitidos a esta Dirección el día 05 de junio del año en curso y recibidos en esta Dirección el día 08 de junio, para dar trámite

al Convenio de Cooperación Institucional para Obras Viales entre la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna de San Carlos, denominado, "Acarreo, colocación y compactación de 7.000 metros cúbicos de grava de río en 22 kms. del Distrito de la Fortuna de San Carlos", una vez revisada la documentación aportada, nos vemos en la necesidad de hacer el apercibimiento de subsanación de algunos requisitos, necesarios para que se pueda llevar a cabo el procedimiento establecido para estos casos y que a continuación detallo:

Por parte de la Asociación:

- 1- Certificación emitida por el señor Tesorero o Tesorera de la Asociación, donde manifieste que cuentan con el contenido económico para llevar a cabo el convenio en mención, si bien es cierto que se aporta un estado de balance de situación de estados de resultados, estados de flujo de efectivo, estados de cambio en el patrimonio y notas de los estados financieros a nombre de la Asociación, no se certifica el monto que le corresponde a la Asociación para cubrir los rubros por concepto de mano de obra, material y equipo, detallados en el presupuesto.
- 2- Las fotocopias de la cédula de identidad del señor Presidente de la Asociación, Cédula de Personería Jurídica deben de venir certificadas.
- 3- La certificación de que la Asociación esta a derecho ante la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, (DINADECO) debe ser renovada.
- 4- Solicitar por escrito a la Región IV, la suscripción del presente convenio.
- 5- Solicitar ante el Concejo Municipal el aval para llevar a cabo el convenio en mención.

Por parte del Ministerio:

- 1- Indicar el número o números de caminos que van a intervenir: indicando códigos, localización, en su defecto acompañar croquis.
- 2- Indicar los números de equipo y placa que van a intervenir en dicho proyecto.

El plazo para llevar a cabo esta subsanación es de 10 días hábiles. Todo lo expuesto, con el objeto de proceder con el trámite del convenio solicitado y en apego al procedimiento oficializado por Planeamiento Administrativo y que fue divulgado entre las Direcciones Regionales.

SE ACUERDA:

Autorizar la aplicación del Convenio de Cooperación Institucional para Obras Viales entre la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna de San Carlos, y el Departamento de Gestión Municipal del MOPT, para el acarreo, colocación y compactación de 7.000 m² de grava de río en 22 kilómetros de camino del distrito de La Fortuna de San Carlos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

ARTICULO No. 03. Autorización para solicitar la donación de material de desecho por parte del Instituto Costarricense de Electricidad.--

Se recibe nota de fecha 15 de junio del año en curso, emitida por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, la cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con todo respeto, con el único fin de solicitarles un acuerdo del Concejo Municipal donde autoricen a realizar la gestión de solicitud de donación de material de desecho al instituto Costarricense de Electricidad.

SE ACUERDA:

Autorizar a la Administración Municipal a realizar las gestiones necesarias ante el Instituto Costarricense de Electricidad, a fin de lograr la donación de material de desecho. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

ARTÍCULO No. 04. Apelación a los carteles descritos y subsidio de acuerdos de la Licitación Abreviada 2009LA-000024-01, para “Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal mediante el Bacheo Asfáltico para los cuadrantes de Ciudad Quesada, Pital y Aguas Zarcas” y la Licitación Abreviada 2009LA-000025-01 “Construcción de 3.360m² de Superficie Duradera en Carpeta Asfáltica para el Camino 2-10-153, Cuadrantes de Ciudad Quesada, Parada de Buses – Urbanización La Unión – Hogarcito – Liceo San Carlos”.-

Se recibe oficio DPCA-287-2009 de fecha 15 de junio del año en curso, emitido por la Oficina de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, les remito Recurso de Apelación a los carteles descritos y Subsidio de acuerdos de la Licitación Abreviada 2009LA-000024-01, para **“Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal mediante el Bacheo Asfáltico para los cuadrantes de Ciudad Quesada, Pital y Aguas Zarcas”** y la Licitación Abreviada 2009LA-000025-01 **“Construcción de 3.360m² de Superficie Duradera en Carpeta Asfáltica para el Camino 2-10-153, Cuadrantes de Ciudad Quesada, Parada de Buses – Urbanización La Unión – Hogarcito – Liceo San Carlos”.** Presentado por la empresa Constructora Hidalgo Astorga S.A. para que procedan según derecho.

Igualmente, con la finalidad de resolver el presente recurso de forma expedita, se procede en el presente documento a presentar las principales consideraciones de descargo que la Municipalidad posee para la resolución del presente recurso. Así las cosas, se procede a explicar cada uno de los puntos expuestos en el alegato del recurrente:

PRIMERO. En primer termino, debe señalarse que el recurso presentado, indica que corresponde a un “Recurso de Apelación a los Carteles descritos”, lo cual no procede en materia de Contratación Administrativa; ya que lo que corresponde a un recurso de Revocatoria (los cuales son resuelto por el Concejo Municipal en contra del acto de adjudicación) o a uno de Apelación (que es resuelto por la Contraloría General de la República en contra del acto de adjudicación).

En esta etapa no procede la objeción en contra el Cartel Licitatorio ya esto se debe realizar en el primer tercio del plazo establecido para recibir ofertas.

SEGUNDO. En referencia al primer punto del recurso, cabe destacar que la oferta de la Empresa Constructora Presbere S.A. se indicaba que aceptaban los requisitos legales y formales solicitados en el Cartel de Licitación por consecuencia se entiende que aceptaban la donación de las 200 toneladas de Mezcla Asfáltica; si bien es cierto dicha oferta no indicaba el precio unitario por tonelada de Mezcla Asfáltica recibida y esta Proveeduría procedió a subsanar dicho punto esto no indica una variación en el precio ya que el monto de la donación de las 200 toneladas de Mezcla Asfáltica se rebajaran en el momento de efectuar el pago, como bien se indica en el punto 2.4 del Cartel Licitatorio **“La cual deberá ser aceptada como parte del pago y se rebajará de la oferta presentada por el contratista, reconociéndose como pago contractual de la oferta”;**

Asimismo, debe aclararse que lo que es improcedente subsanar es el precio de la oferta, dado que al ser este un aspecto de evaluación, el permitir de forma posterior a la apertura de ofertas su variación, pondría en ventaja al oferente al que se le conceda ese derecho. En el caso del precio de las 200 toneladas donadas, este será rebajado únicamente a la hora de realizar el pago, pero la oferta fue evaluada por el precio indicado en la oferta, sin tomar en cuenta el precio de la donación. Esto se hace de esa forma debido a que se considera que ese proceder es el más beneficioso para el interés público, lo cual se demuestra al verificar que el precio ofrecido por la adjudicataria sobre la mezcla es el más beneficioso para el municipio.

TERCERO. En relación al diseño de la mezcla y la planta de procedencia así como la ubicación de la misma fueron subsanados de oficio por la empresa Constructora Presbere S.A. el día 18 de Mayo del 2009 tal y como consta en el expediente Licitatorio; en repuesta a las observación hechas por la empresa Constructora Hidalgo Astorga S.A. el día de la apertura de ofertas y sobre el programa de control de calidad este consta en el folio 19 de la oferta presentada por Copresa.

CUARTO. En referencia al segundo punto del recurso, en el cual se hace referencia al hecho de que la persona que firma la oferta no tiene la facultad legal de hacerlo; se debe indicar que de conformidad con la resolución del día 20 de mayo de 2009; emitida por el Director de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, el Master Armando Mora, indica que el Señor Marvin Oviedo Mora si se encuentra en la posibilidad de firmar el documento de la oferta presentada por la empresa Constructora Presbere S.A.

QUINTO. El principio de igualdad aplica para las condiciones en que se valoran las características de los oferentes en una misma contratación, no así en contrataciones distintas. En todo caso, como se expuso en este mismo documento, lo que se subsanó a la empresa COPRESA en la licitación 2009LA-000024-01, fue el desglose del presupuesto, no así el precio de la oferta, el cual permaneció invariable. Debe recordarse, como se expone en el mismo documento del recurso presentado por la recurrente, y como se aclarará más adelante, que el precio es totalmente insubsanable.

SEXTO. Sobre el punto 2 del recurso de esta empresa para esta licitación, ya se indicó en el punto Cuarto de este documento que si procede la firma de la oferta por parte del Señor Oviedo Mora.

SÉPTIMO. En cuanto a las diferencias dadas entre los precios unitarios y totales de la oferta presentada por la recurrente, los artículos 27, 79 y 80 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, indica que cuando se presente diferencias entre los precio unitarios y totales, la oferta será evaluada utilizando el precio más alto, tal y como se hizo en este caso, y como se indico con claridad en el oficio DCPA-00270-2009, mediante el cual se envió al Concejo la recomendación de adjudicación.

Dado lo anterior, es que se evaluó la oferta con base en el precio más alto, pero se adjudicó por el precio en letras, tomando como base los artículos mencionados en este apartado.

OCTAVO. Sobre el punto anterior, debe indicarse nuevamente que el Precio es una condición insubsanable, tal y como lo establece el artículo 80 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Esta condición, es señalada por la misma recurrente en el escrito del recurso, con lo cual ellos mismos desacreditan su alegato, al señalar la razón por la que su precio no podía ser subsanado por la administración.

Recomendación:

Se recomienda al Concejo Municipal, que si lo tiene a bien, se tomen los siguientes acuerdos:

1. Rechazar el recurso presentado por la empresa Constructora Hidalgo Astorga S.A. contra la Licitación Abreviada 2009LA-000024-01 por improcedente.
2. Rechazar el recurso presentado por la empresa Constructora Hidalgo Astorga S.A. contra la Licitación Abreviada 2009LA-000025-01 por improcedente.

Se procede a dar lectura al Recurso de Apelación presentado por la empresa Constructora Hidalgo Astorga S.A., para conocimiento del Concejo Municipal, contestando la señorita Jennifer Campos Zamora, funcionaria de la Oficina de Contratación Administrativa, las consultas presentadas por los señores y señoras Regidores.

SE ACUERDA:

1. Rechazar el recurso presentado por la empresa Constructora Hidalgo Astorga S.A. contra la Licitación Abreviada 2009LA-000024-01 por improcedente.
2. Rechazar el recurso presentado por la empresa Constructora Hidalgo Astorga S.A. contra la Licitación Abreviada 2009LA-000025-01 por improcedente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación Unánime.-

ARTÍCULO No. 05. Modificación al artículo No 13, inciso 7, del acta No. 15, del lunes 16 de marzo del 2009 con relación al proyecto de vivienda Nuevo Pital.--

El señor Alcalde manifiesta que hay un acuerdo con relación al proyecto de vivienda Nuevo Pital, y que por omisión no se incluyó en este acuerdo lo relacionado a la electrificación del lugar, por lo que se requiere modificar el acuerdo anterior he incluir este punto, a fin de que el desarrollador pueda seguir adelante con el proyecto.

SE ACUERDA:

Modificar el artículo No 13, inciso 7, del acta No. 15, del lunes 16 de marzo del 2009, autorizando a la Administración Municipal para que acepte como garantía hipotecaria el lote 1 del bloque A de la Urbanización Nuevo Pital, como garantía para la instalación de los juegos infantiles en el área de parque y el sistema de electrificación, hipoteca que deberá realizar la propietaria a nombre de la Municipalidad de San Carlos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación Unánime.-**

ARTÍCULO No. 06. Variación en la fecha de inicio de la construcción del puente que comunicaría Urbanización La colina con la Calle del Amor.--

El Licenciado Alfredo Córdoba señala que el Concejo había aprobado la construcción de un puente en Urbanización La Colina que comunica con la Calle del Amor en Ciudad Quesada, que ya el cartel de licitación está listo pero existe un problema, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes aprobó el cemento para realizar un proyecto de cementado en La Abundancia de Ciudad Quesada, por lo que se dio la orden de que la construcción del puente se inicie en enero del próximo año, a fin de no perder el cemento que fue aprobado y el cual fue gestionado por los vecinos del lugar, esto no quiere decir que el proyecto del puente no se vaya a hacer, si se va a construir pero varios meses después de lo programado, manifestando que la donación que hace el Ministerio es de cinco mil sacos de cemento con un valor de treinta millones

de colones (¢30.000.000,00), debiendo la Municipalidad hacer un aporte por alrededor de veinticinco millones de colones (¢25.000.000,00) más.

El Regidor Ricardo Rodríguez señala que no esta de acuerdo en que se atrase la construcción del puente en Urbanización La Colina, ya que es de suma importancia porque se lograría descongestionar la ciudad.

El señor Alcalde manifiesta que el atraso es necesario ya que no se puede permitir perder la donación de cemento que esta haciendo el Ministerio, y que con mucho esfuerzo consiguió la comunidad, que no se esta diciendo que el puente no se va a construir, sino que su construcción se va a atrasar por algunos meses.

El Regidor Adolfo Berrocal señala que no se pueden dejar pasar cinco mil sacos de cemento que se están donando, que no se está diciendo que el puente no se va a construir, simplemente que se va a atrasar su construcción por algunos meses, ya que el proyecto del cementado en La Abundancia es uno más que va a favorecer al distrito de Quesada.

La Regidora Marcela Céspedes señala que ya era justo que la comunidad de La Abundancia recibiera atención por parte de la Municipalidad, señala que no se está hablando de cambiar un proyecto por otro, o un error de cálculo, sino de una situación especial en la cual no se puede dejar pasar el esfuerzo que están haciendo los vecinos del lugar, quienes han mantenido la esperanza de ver realizado este proyecto, manifestando que se cuenta con la garantía que está dando el señor Alcalde de que la construcción del puente se va a dar más adelante.

SE ACUERDA:

Autorizar a la Administración Municipal para que modifique la programación existente con relación al inicio de la construcción del puente que comunicaría Urbanización La Colina con la Calle del Amor en Ciudad Quesada, proyecto que se estaría llevando a cabo a principios del año 2010. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 07. Presupuesto Extraordinario No. 02-2009.--

El señor Alcalde solicita al Concejo Municipal que dispensen de trámite de Comisión el Presupuesto Extraordinario No. 02-2009, a fin de que el mismo sea conocido seguidamente.

SE ACUERDA:

Dispensar de trámite de Comisión el Presupuesto Extraordinario No.02-2009. **ACUERDO DEDEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

La Licenciada Dixie Amores Saborío, Coordinadora del Departamento de Planificación, procede a explicar ampliamente el Presupuesto Extraordinario No.02-2009, así como los ajustes al Plan Anual Operativo, los cuales se detallan a continuación:

(SE OMITE LA INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO.02-2009, ASÍ COMO EL PLAN ANUAL OPERATIVO, YA QUE EL FORMATO EN EL CUAL SE ENCUENTRAN LOS MISMOS NO PUEDEN SER APLICADOS AL PRESENTE FORMATO, ENCONTRÁNDOSE LA ANTERIOR INFORMACIÓN DE MANERA IMPRESA EN EL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, EN CASO DE REQUERIRSE LA MISMA)

La Licenciada Dixie Amores Saborío, Coordinadora del Departamento de Planificación Municipal, procede a evacuar las dudas planteadas por los miembros del Concejo, con relación al Presupuesto Extraordinario No.02-2009.

SE ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario No.02-2009, así como los ajustes al Plan Anual Operativo, tal y como fueron presentados por la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 08. Nombramiento en Comisión Municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión a los miembros de la Comisión Municipal de Cultura, a fin de que se reúnan fuera de la Sesión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO V. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.

ARTÍCULO No. 09. Juramentación de Comités de Caminos.--

El Presidente Municipal procede a realizar la debida juramentación de los miembros del Comité de Caminos que a continuación se detallan:

COMITÉ DE CAMINOS DEL MIRADOR DE MONTERREY
CAMINO # 2-10-516

Laura Jarquín Carballo.....Céd.....2-489-771.....Tel.....8377-69-53
Shirley Jarquín Carballo.....2-516-131.....2478-05-24
Leticia Carballo Boza.....2-303-029
Alexix Carballo Boza.....2-423-439.....8364-26-50

COMITÉ DE CAMINOS DE BONANZA DEL NORTE, FLORENCIA
CAMINO # 2-10-035

Mercedes Navarro Boza.....Céd.....2-447-158.....Tel.....2469-18-46
Elizabeth Duarte Pérez.....2-526-840.....2469-21-58
Jessenia Torres Araica.....2-481-656.....2469-13-92

María Elsie Valverde Calderón..... 6-209-798.....8886-32-78
María Isabel Rodríguez Jiménez..... 2-447-385.....8328-52-85

ARTICULO No. 10. Nombramiento en Comisión Municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión a los integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a fin de que se reúnan fuera de la Sesión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

NOTA: Al ser las 16:36 horas, se retiran de la Sesión las Regidoras Marcela Céspedes, Ligia Rodríguez, Teresita Quirós, y Ana Leticia Estrada, ocupando la curul de la Regidora Villalobos, la Regidora Dora Alicia Araya, y al no haber presentes en el Salón de Sesiones Regidores Suplentes que sustituyan a las señoras Céspedes y Quirós, únicamente ocupan las curules siete Regidores Propietarios.

CAPITULO VI. ATENCION A RESOLUCION TOMADA POR EL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO No. 11. Respuesta a resolución tomada por el Tribunal Fiscal Administrativo.--

Se recibe resolución INTER. N° 212-2009, emitida por el Tribunal Fiscal Administrativo.

Que con base en la resolución INTER. N° 212-2009 de las ocho horas del día diecinueve de mayo del año dos mil nueve, emitida por la Sala Primera-Tribunal Fiscal Administrativo, y previo a conocer el fondo del asunto se resuelve:

PRIMERO: Que no fue remitido al Concejo Municipal de San Carlos por parte del Tribunal Fiscal Contencioso Administrativo, el recurso de apelación interpuesto por la señora Cecilia López Cedeño, en su condición de apoderada generalísima de la empresa Ganadera Quesada y López Sociedad Anónima, tal y como se indica en la resolución INTER. N°212-2009 de las ocho horas del día diecinueve de mayo del año dos mil nueve, emitida por la Sala Primera-Tribunal Fiscal Administrativo, a fin de que dicho Concejo Municipal se pronunciase en cuanto a la admisibilidad del mismo.

SEGUNDO: Que revisado el expediente administrativo A.V. 0856-2009, correspondiente al avalúo recurrido por la señora Cecilia López Cedeño, en su condición de apoderada generalísima de la empresa Ganadera Quesada y López Sociedad Anónima, el cual se encuentra en custodia el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, se pudo comprobar que el avalúo municipal A.V. 0856-2009, fue notificado personalmente a la señora Cecilia López Cedeño el día veinticuatro de abril del año en curso, y que transcurridos los quince días hábiles que otorga el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, no fue presentado el respectivo recurso contra dicho avalúo, por lo cual, el mismo fue incluido en el Sistema Integral Municipal.

SE ACUERDA:

Solicitar al Tribunal Fiscal Administrativo la remisión del recurso de apelación presentado por la señora Cecilia López Cedeño, en su condición de apoderada generalísima de la empresa denominada GANADERA QUESADA Y LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA, contra el avalúo municipal N° AV-0856-2009 de la Municipalidad de San

Carlos, a fin de que el Concejo Municipal de dicha Municipalidad conozca del mismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTICULO No. 12. Nombramiento en Comisión Municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detallan:

1. A todos los Síndicos presentes en el Salón de Sesiones, a fin de que se reúnan con la Licenciada Gabriela Rodríguez del Departamento de Enlace Comunal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
2. Al Síndico del distrito de Pital, Evaristo Arce, quien se encuentra reunido con funcionarios del Departamento de Desarrollo Urbano del IMAS en El Saíno de Pital. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
3. A la Síndica del distrito de Buena Vista, Mayela Rojas, para que el próximo viernes 19 de junio, asista a dos capacitaciones, una impartida por el INAMU, y la otra por el CONARE. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
4. A los Síndicos Magdalia Salazar y Edwin Rojas, así como a la Regidora Norma Quirós, a fin de que asistan el próximo viernes 19 de junio, a una capacitación impartida por el CONARE, en las instalaciones de URCOZON en Ciudad Quesada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 13. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegio que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativa:

COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE VENECIA

CARLOS EDUARDO HERRERA QUESADA.....CEDULA....2-364-004
NOE PICADO MENDEZ..... 2-0127-0328
BERTA ALICIA GONZALEZ MOLINA..... 2-0382-0042
ALCIDES CHAVES MENDEZ.....2-0296-0363
PATRICIA SOLIS UREÑA..... 1-0479-0294

**ESCUELA RANCHO QUEMADO DE POCOSOL
(Corrección número de cédula)**

HENRY MEJIAS ARROYO.....CEDULA... 2-516-103

ESCUELA ESTERITO DE POCOSOL

CARMEN CHAVES BARRANTES.....CEDULA2-481-853
PABLO EMILIO GONZALEZ TEJADA.....8-063-219
CECILIA CANIZALES SEGURA..... 2-580-053
OLMAN SIBAJA GARCIA..... 2-606-639

EVILYN MARTINEZ QUIROS.....1-871-545

ESCUELA EI CAMPO DE CIUDAD QUESADA

MARIANO SOTO CESPEDES.....CEDULA6-194-971

YISENIA RAMIREZ PORRAS.....6-268-308

PATRICIA ALFARO OVIEDO.....2-450-976

LUIS EDUARDO SOTO PEREZ.....6-216-211

ISABEL ARCE CUBILLO.....2-362-593

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativa anteriormente descritas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO VIII. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 14. Permisos Provisionales de Licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo, que a continuación se detallan:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SANTA RITA DE FLORENCIA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 29 DE JUNIO DEL 2009.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SAN JUAN DE FLORENCIA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR TURNO PATRONAL DURANTE LOS DÍAS 20, 21, 26,27 Y 28 JUNIO DEL 2009.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL BUENA VISTA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FESTEJOS PATRONALES DURANTE LOS DÍAS 19, 20, 21 Y 22 DE JUNIO DEL 2009.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SAN JOAQUÍN DE CUTRIS, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR MINI FERIA EL DIA 18 DE JULIO DEL 2009.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SANTA ROSA DE POCOSOL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA EN LA COMUNIDAD DE ACAPULCO DE POCOSOL, DURANTE LOS DIAS 03, 04, 05, Y 06 DE JULIO DEL 2009.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LOS ÁNGELES Y COOPEISABEL DE PITAL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 04 DE JULIO DEL 2009

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de

que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que **los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas**. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Seis votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ada Luz Chavarría Benavides).--

NOTA: Al ser las 16:45 horas, se retira de la sesión el Vicepresidente Municipal, Javier Picado, ocupando su curul el Regidor Tito Guerrero.

CAPITULO IX. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS.

ARTÍCULO No. 15. Lectura y aprobación del Acta N° 32-2009.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 32-2009.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que en el artículo 17, donde se habla de seguridad ciudadana, lo correcto que diga es Ley contra el Crimen Organizado.

SE ACUERDA:

Aprobar al acta N° 32-2009, tal y como fue presentada, así como el comentario anteriormente indicado.

CAPITULO X. LECTURA Y APROBACION DE INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 16. Contrato de compra directa para realizar el servicio de recolección de basura en el distrito de Pital.--

Se recibe informe de la Comisión Especial Municipal, el cual se detalla a continuación:

Informe de la Comisión Especial Municipal conformada para atender el tema de la recolección de la basura

Fecha: 12 de junio de 2009

Asistentes: Marcela Céspedes, Teresita Quirós, Ana Leticia Estrada, Javier Picado, como asesora Alejandra Bustamante Segura.

Hora: 12:15 p.m.

Se reúne la Comisión Especial Municipal de la Recolección de Basura, la cual procede a revisar el contrato de compra directa para realizar el servicio de recolección de los desechos sólidos en el distrito de Pital.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO: Autorizar a la Alcaldía Municipal a firmar el contrato de compra directa anteriormente indicado, tal y como fue presentado.

Se da por finalizada la presente reunión al ser las 13:00 horas.

SE ACUERDA:

Autorizar a la Alcaldía Municipal a firmar el contrato de compra directa para realizar el servicio de recolección de los desechos sólidos en el distrito de Pital. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

NOTA: Al ser las 16:55 horas, se incorpora a la Sesión el Vicepresidente Municipal, Javier Picado, ocupando nuevamente su curul.

ARTÍCULO No. 17. Presentación del proyecto de Ley contra el Crimen Organizado.--

El Regidor Carlos Corella señala que el pasado viernes 12 de junio, se presentó a los Tribunales de Justicia en Ciudad Quesada, donde se presentó un proyecto de Ley contra el Crimen Organizado, actividad a la cual asistieron una serie de personas y representantes de instituciones, entre ellas el Fiscal General de la República, Francisco Dall'Anese; manifestando que dicho proyecto de Ley fue elevado a consulta. Que también estuvieron presentes en la actividad, representantes de la Asociación de Familiares de Víctimas de Homicidios "Justicia y Paz", quienes buscan la posibilidad de abrir una sede de dicha Asociación en el cantón de San Carlos.

ARTÍCULO No. 18. Proyectos de vivienda.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas, manifiesta que el sábado 13 de junio se reunió con un desarrollador de proyectos de vivienda con muchísima experiencia en el tema, quien se hacia acompañar por la Asistente de la Junta Directiva del IMAS, procediendo a visitar varios lugares en los cuales se podrían ubicar asentamientos, y lograr la erradicación de precarios.

ARTÍCULO No. 19. Reunión con el Patronato Nacional de la Infancia.--

La Regidora Ada Luz Chavarría señala que se sigue reuniendo con la Junta del Patronato Nacional de la Infancia, señalando que recientemente se reunieron con la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, a quienes les hicieron una serie de propuestas; que ya se encuentra un profesor de música ensayando a un grupo de niños; encontrándose pendiente la contratación del profesor de arte para que imparta las clases de los niños de zonas marginales del cantón.

CAPITULO XI. LECTURA Y APROBACION DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 20. Informe de Correspondencia.--

Se recibe Informe de Correspondencia elaborado por la Secretaria del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante, el cual se detalla a continuación:

INFORME DE CORRESPONDENCIA

1. Se recibe copia de nota emitida por la Asociación de Arquitectos de la Zona Norte, mediante la cual le comunican al señor Alcalde que dicha Asociación desea darle continuidad al Proyecto del Casco Central de Ciudad Quesada, solicitando su apoyo como representante de la Municipalidad, igualmente, solicitan ser tomados

en cuenta para la donación del anteproyecto para la nueva escuela de música de Ciudad Quesada, en la cual desean dejar huella de cooperación a la sociedad, y señalan que su ayuda sigue en pie para el Plan de Ordenamiento Urbano que tanto se necesita. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**

2. Se recibe oficio DG-1485-09 emitido por el Licenciado German Marín, Director General de la Policía de Tránsito, mediante el cual informa que la Dirección General que representa, cuenta con grandes limitaciones en cuanto a recurso humano y múltiple solicitudes a nivel nacional, sin embargo informa que tendrá presente la petición del Concejo Municipal, al momento en que se nombren las cuatrocientas plazas para Oficiales de Tránsito que establece la reforma parcial a la Ley de Tránsito y normas conexas. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**
3. Se recibe nota emitida por un grupo de vecinos del Embalse en San Juan de Ciudad Quesada, mediante la cual manifiestan su molestia ya que un grupo de jóvenes alteran la paz de sus hogares en horas de la madrugada, ya que llegan en sus vehículos y destruyen la calle lastreada, ponen música a muy alto volumen, toman licor y se drogan haciendo espectáculos pornográficos, y dejando gran cantidad de basura en el lugar, razón por la cual solicitan permiso para la colocación de un portón con candado en esta calle, la cual no tiene salida y es transitada únicamente por quienes viven en el lugar, señalando que dicho portón será instalado y aportado por los vecinos del lugar. **SE RECOMIENDA: Trasladar a la Administración Municipal la solicitud planteada a fin de que la misma sea atendida.**
4. Se recibe oficio AT-068-09 emitido por la Administración Tributaria, al cual adjuntan el proyecto de Reglamento de Declaración del Impuesto de Bienes Inmuebles vía Internet en el cantón de San Carlos. **SE RECOMIENDA: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos el proyecto de Reglamento de Declaración del Impuesto de Bienes Inmuebles vía Internet en el cantón de San Carlos para su respectivo análisis.**
5. Se recibe copia del oficio UI-094-2009 emitido por la Unidad de Inspectores Municipal, mediante el cual informan al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, que con relación a la construcción a nombre de la señora María Casilda Madrigal Matamoros, ya fueron presentados los permisos de construcción respectivos, y que con relación a la construcción a nombre de Gerardo Jiménez Víquez, no han sido aportados los permisos, encontrándose actualmente en proceso administrativo. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**
6. Se recibe copia del oficio UTGVM-379-2009, emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mediante el cual le remiten al señor Wilberth Rojas Cordero, Director General Municipal, el expediente de contraloría que tiene la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, el cual contiene el Plan de Aseguramiento de la Calidad de las Obras Viales Ejecutadas por la Municipalidad de San Carlos, así como las resoluciones emitidas por la Contraloría General de la República. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**
7. Se recibe oficio CMV-FE-092-09 emitido por el Colegio de Veterinarios de Costa Rica, mediante el cual informan que para la realización de eventos taurinos, topes y cabalgatas, las mismas deben de contar con el CVO (Certificado Veterinario de Operación), extendido por SENASA (Servicio Nacional de Salud Animal) de acuerdo a la Ley N° 8495-MAG que en sus requisitos solicita una supervisión de un Médico Veterinario, Profesional Incorporado, según lo establece el Reglamento a la Ley Orgánica en su artículo 107, Decreto N° 19 184-MAG. **SE RECOMIENDA: Trasladar el oficio CMV-FE-092-09 emitido por el Colegio de Veterinarios de**

Costa Rica a la Administración Municipal, así como a los Concejos de Distrito de todo el cantón, a fin de cumplir con su debida aplicación.

8. Se recibe copia del oficio D.C.-61-2009 emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal, mediante el cual se le informa al señor Alcalde que en el mes de mayo corresponde iniciar el proceso de elaboración del Plan-Presupuesto para el año 2010, para lo cual presentan un resumen de las acciones a seguir, solicitando prestar prioritaria atención a la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Cantonal, la elaboración del Plan Anual Operativo y la formulación de las Políticas por parte del Concejo Municipal. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**

SE ACUERDA:

Acoger las recomendaciones dadas en el Informe de Correspondencia, tal y como fueron presentadas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

NOTA: Al ser las 17:15 horas, se reintegra a la Sesión la Regidora Ligia Rodríguez, ocupando su curul.

CAPITULO XII. ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO No. 21. Solicitud de ayuda para grupo de baile de la Escuela San Martín de Ciudad Quesada.--

Se recibe nota de fecha 01 de junio del 2009, emitida por la Escuela de San Martín de Ciudad Quesada, la cual se detalla a continuación:

El grupo de baile folklórico de la Escuela San Martín, le solicita respetuosamente el apoyo económico para la compra de artículos necesarios para desarrollar esta actividad, tales como: trajes (ya que cuentan con solo un traje en buen estado), sombreros telas para pantalones, mecatés, machetes y sus cubiertas, botas y accesorios entre otros, con un costo aproximado de ¢ 500.000,00. Una de las metas para el presente año es realizar una presentación a nivel internacional en la ciudad de Panamá donde se realizó la invitación desde el año pasado, para la cual es urgente la inversión en el vestuario.

El grupo fue creado en el año 2002, con el propósito de fortalecer la cultura y el arte en la institución, estos fueron superados por la gran participación que ha tenido a nivel regional y fuera de esta, se ha participado en diferentes festivales de la creatividad obteniendo el reconocimiento de los organizadores y del público, en las actividades coordinadas por I.A.F.A. algunas cooperativas y otras instituciones se ha destacado la labor artística de los escolares y la docente a cargo de igual forma el apoyo de los padres y madres de familia.

Sin duda es necesario recalcar que los objetivos fueron superados no solamente a nivel artístico sino que brindando a esta población el desarrollo de habilidades para una vida más sana, lejos de vicios y de otros problemas psico-sociales, además se ha fortalecido la unión en la familia y ha permitido a estudiantes con situaciones difíciles salir adelante, en este momento algunos de los miembros egresados del grupo continúan en otras organizaciones desarrollando su talento.

El apoyo que se brinde a esta solicitud permitirá satisfacer estas necesidades y abrir la oportunidad a otros estudiantes que esperan ansiosamente un espacio, se agradece la oportunidad de la misma.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Administración Municipal la solicitud planteada por el grupo de baile de la Escuela de San Martín de Ciudad Quesada, mediante la cual solicitan se les brinde apoyo económico para comprar una serie de artículos que requieren para sus presentaciones, a fin de que la misma sea atendida. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 22. Plan de mejoras de la autoevaluación anual de la calidad de la Auditoría Interna Municipal.--

Se recibe oficio AI-39-2009, emitido por el Departamento de Auditoría Interna, el cual se detalla a continuación:

Asunto: Remisión del plan de mejoras de la autoevaluación anual de calidad en la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos.

Dado que el Órgano Contralor en resolución R-CO-33-2008, de 11 de julio de 2008, emitió las Directrices para la autoevaluación anual de calidad de las auditorías internas del Sector Público, D-2-2008-CO-DFOE, y sustentados en las siguientes consideraciones:

1º—Que los artículos 183 y 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establecen a la Contraloría General de la República como institución auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública, y que el artículo 12 de su Ley Orgánica, N° 7428, la designa como órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública.

2º—Que los artículos 12, 24 y 62 de esa Ley Orgánica confieren a la Contraloría General facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices relativas al funcionamiento de las auditorías internas y orientadas al logro del objetivo del Sistema de Control y Fiscalización, a saber, garantizar la legalidad y eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos.

3º—Que los artículos 3 y 23 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, refuerzan las facultades normativas de la Contraloría General respecto de las auditorías internas.

5º—Que la auditoría interna es parte fundamental del sistema de control interno institucional y del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública, por lo que resulta prioritario el aseguramiento de la calidad de su actividad.

6º—Que el Manual de normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (M-1-2004-CO-DDI), publicado en La Gaceta N° 246 de 16 de diciembre de 2004, dispone que el auditor interno debe desarrollar, aplicar, mantener y perfeccionar un programa de aseguramiento de la calidad que cubra todos los aspectos de la actividad de auditoría interna (norma 1.4).

7º—Que como parte del programa de aseguramiento de la calidad, las auditorías internas deben ejecutar revisiones periódicas mediante la autoevaluación, al menos una vez al año (norma 1.4.2, último párrafo).

8º—Que a partir de la entrada en vigencia del citado Manual, las auditorías internas han venido realizando esfuerzos aislados para ejecutar sus autoevaluaciones,

siendo necesario procurar un adecuado direccionamiento, para que estas unidades logren concretar dichas evaluaciones partiendo de un marco orientador uniforme.

Por lo tanto, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2009 de la Auditoría Interna y en acatamiento a las Normas y Directrices señaladas por la Contraloría General de la República, se remite el estudio producto de la autoevaluación de la calidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos, para conocimiento el resultado obtenido denominado Plan de Mejora para el periodo que resta del 2009.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
AUDITORÍA INTERNA
11 de Junio de 2009

Autoevaluación anual de calidad
Periodo: 2008-2009

PLAN DE MEJORA 2009

Ref. informe de autoevaluación	Situación encontrada	Acción de mejora	Recursos necesarios	Responsable	Implementación					Observaciones
					Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Seguimiento			
							Pendiente	En proceso	Concluido	
Conclusiones y Recomendaciones Pto. 1-2009	Revisar y actualizar las guías y programas que se utilizan en los diferentes servicios de auditoría.	Establecer nuevas guías y programas adaptados a las necesidades de la auditoría interna.	Económicos y recurso humano	Lic. Fernando Chávez Peralta	jul-09	dic-10				
Conclusiones y Recomendaciones Pto. 2-2009	Incorporación y actualización de los manuales de puestos, así como implementación de programas de capacitación constante	Incorporar en el POA - 2009 la necesidad de recursos para dar cumplimiento a las actividades de la auditoría.	Económicos y recurso humano	Lic. Fernando Chaves Peralta	jul-09	dic-09				
Conclusiones y Recomendaciones Pto. 3-2009	Existe vulnerabilidad y riesgo institucional, producto de la aplicación de las matriz de riesgo implementada por la auditoría interna.	Se plantea solicitar la creación de dos plaza fija de profesionales en Ingeniería Civil e Informática, producto del estudio de evaluación de la calidad,	Económicos y recurso humano	Lic. Fernando Chaves Peralta	jul-09	sep-09				

		solicitado por la Contraloría General de la República								
Conclusiones y Recomendaciones Pto. 4-2009	Desactualización de las políticas y procedimientos de aseguramiento de la calidad.	Revisar y realizar la actualización de las políticas y procedimientos	Económicos y recurso humano	Lic. Fernando Chaves Peralta	jul-09	dic-09				

SE ACUERDA:

Tomar nota.

NOTA: Al ser las 17:17 horas, se reincorporan a la Sesión las Regidoras Teresita Quirós y Marcela Céspedes, quienes proceden a ocupar sus curules.

ARTÍCULO No. 23. Remisión de boletas de afiliación en beneficio del Hogarcito Infantil.--

Se recibe nota de fecha 15 de junio del 2009, emitida por el Hogarcito Infantil, la cual se detalla a continuación:

Sirva la presente para extenderles nuestro más sincero agradecimiento por el apoyo que nos brindaron el pasado 8 de junio con la asistencia de cada uno y una de ustedes al Hogarcito Infantil.

Tengan por seguro que fue muy gratificante para nosotros su presencia, pero más aún el compartir con cada uno y una de estos niños y niñas que no hay duda se sintieron felices de convivir ese momento sintiendo el abrazo sincero y el amor que les brindaron durante el tiempo que duró la actividad.

Adjunto a la presente se envía las boletas de afiliación que solicitaron al final de la reunión, cualquier duda o consulta no duden en llamar.

ARTÍCULO No. 24. Invitación a participar de Seminario organizado por el Concejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.--

Se recibe nota de-263-09, emitida por el Concejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial mediante la cual se invita a participar en el Seminario "Inclusión del tema Discapacidad, Accesibilidad en las Acciones Estratégicas Municipales del POI 2010". Dicha actividad se realizara el 24 de junio del 2009, en el INBIO parque, Santo Domingo de Heredia; en un horario de 8:30 a.m. a 1:00 p.m., su principal objetivo es contribuir a la reducción de la mora administrativa en la temática de discapacidad y accesibilidad.

Por tanto, se solicita atentamente, la designación de tres representantes a saber:

1. Un miembro del Concejo Municipal
2. Funcionario encargado de la elaboración del presupuesto.
3. Un miembro de la Comisión Municipal de Accesibilidad.

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión a las Regidoras Teresita Quirós y Ligia Rodríguez, para que asistan el próximo miércoles 24 de junio, al Seminario "Inclusión del tema Discapacidad, Accesibilidad de las Acciones Estratégicas Municipales del POI 2010". **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

El Presidente Municipal designa como nuevo integrante de la Comisión Municipal de Accesibilidad, al Regidor Luis Evelio Segura Morales.

ARTÍCULO No. 25. Nombramiento en Comisión Municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión a la Regidora Viria Salas, mientras se encuentre la maquinaria municipal en el distrito de Quesada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 26. Visita del Concejo Municipal de San José.--

Se recibe oficio A.A.M.-0036-2009, emitido por la Asistente de la Alcaldía, de fecha 8 de junio del año en curso, el cual se detalla a continuación:

La Municipalidad de San Carlos a través del Concejo Municipal les invita (comitiva que el Concejo Municipal de San José nombre) a ser parte de la sesión ordinaria el lunes 22 de junio al ser las 3:30 de la tarde, cuyo objetivo es dar a conocer por parte del Concejo Municipal de San José la celebración del día en que la primera mujer costarricense emitió el voto y poder coordinar entre las dos Municipalidades la posibilidad de que el Concejo Municipal de San Carlos programe una Sesión Extraordinaria en ese lugar. Esperemos contar con su valiosa presencia ese día y poder seguir la coordinación de este aniversario tan importante para nuestro país.

El Presidente Municipal señala que en varias ocasiones lo han llamado del Concejo Municipal de San José, ya que ellos están interesados en celebrar el 60 aniversario del voto de la mujer en San Carlos por haber sido aquí el lugar donde ocurrió este hecho.

ARTÍCULO No. 28. Informe de la Comisión Municipal de Cultura.--

Se recibe informe de la Comisión de Cultura, el cual a continuación se detalla:

AL SER LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, SE REUNIO LA COMISIÓN DE CULTURALES DEL CONCEJO MUNICIPAL, CONTANDOSE CON LA PRESENCIA DE: TERESITA QUIROS, MARCELA CESPEDES, LIGIA RODRÍGUEZ, ANA LETICIA ESTRADA, NORMA QUIRÓS, COMO ASESORES EL SEÑOR BERNAL ACUÑA, LA SEÑORA MIRNA SABILLON, COMO INVITADA LICENCIADA DIXIE AMORES SABORIO, WILBERTH ROJAS, ALCALDE MUNICIPAL ALFREDO CORDOBA.--

Puntos tratados:

1. Teresita Quirós informa que se reunió con la Asociación de Casa de la Cultura en la que se le nombró como Vicepresidenta.
En esa reunión se le informó que ellos organizan el Festival Recre-Arte en Octubre, el Festival Navideño en Diciembre y que realizarán algunas obras de teatro que realizará Agitep, y que desean llevarlas a 2 distritos en el mes de Agosto. **SE RECOMIENDA:** Tomar en cuenta el Distrito de Pital, para recursos para el Hogar de Ancianos, para una de esas obras de teatro.
2. Se traslada cartas de United World Colleges para becas a Rodrigo Alberto Montenegro Rodríguez, Nelson Gerardo Ledezma Ugalde a la Lic. Mirna Sabillón para que dé trámite e informe a la Comisión lo antes posible y a los solicitantes.
3. Se recibe a Don Wilberth Rojas y al Alcalde Alfredo Córdoba, y se solicita a Don Wilberth que se refiera a oficio A.M. 0327-2009.
Afirma que le gusta que la comisión está con intereses de trabajar bien y quería dar un apoyo por medio de esa nota.
Teresita Quirós le indica que se requiere a un funcionario que nos ayude. A lo que Don Wilberth Rojas responde que él lo que quiere es que se hagan las cosas enrumadas hacia un plan operativo, definir un plan cultural para el año entrante.

SE RECOMIENDA:

1. Que se acuerde construir una agenda cultural de la Municipalidad de San Carlos, un reglamento para el área cultural de la Municipalidad.
2. Se solicite un convenio de Asesoría en la parte Cultural a la Municipalidad de San José.

Se informa al Concejo Municipal que la Administración Municipal le indicó a esta comisión que la Licenciada Dixie Amores es la funcionaria asignada para trabajar en un Plan Anual para Cultura. Por lo que se le convoca a ella y los demás asesores a reunión el día 6 de julio del 2009 a las 2. p.m.

Al ser las quince horas con treinta minutos, se da por concluida la presente reunión.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Asociación de la Casa de la Cultura que se tome en consideración al distrito de Pital como uno de los lugares en donde se lleven a cabo las obras de teatro de AGITEP, en beneficio del Hogar de Ancianos de Pital. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
2. Construir una agenda cultural de la Municipalidad de San Carlos, así como confeccionar un reglamento para el área cultural del Municipio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
3. Solicitar a la Municipalidad de San José, que brinde asesoría a la Municipalidad de San Carlos en cuanto al tema de cultura. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 29. Convenio para la Administración del Estadio Municipal Carlos Ugalde Álvarez.--

Se recibe informe de la comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-06-2009, el cual se detalla a continuación:

De fecha: 11 de mayo del 2009.

Hora: A las diecisiete horas.

Lugar. Ciudad Quesada, San Carlos.

Contándose con la presencia de los siguientes Regidores

Sr. Javier A. Picado Arce.

Lic. Adolfo Berrocal Mora.

Sr. Luis Evelio Segura Morales.

Artículo No. 01: Se recibe Oficio **S.M.-746-2009** de fecha 28 de mayo del 2009, firmado por la Licda. Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal, de la Municipalidad de San Carlos.

Asunto: Nos comunica que el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria, mediante **acuerdo No.24, acta No. 30, celebrada el lunes 25 de mayo del 2009.** Acordó trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, **EL CONVENIO DE PRESTAMO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADIO CARLOS UGALDE ALVAREZ.** Presentado por la Administración Municipal, para que se analice y se presenten lo más antes posible las recomendaciones correspondientes. Por lo que se remiten las siguientes observaciones, modificaciones y recomendaciones al Concejo Municipal sobre dicho convenio, detallándole lo siguiente:

CAPITULO I

CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN COMPARTIDO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, CARLOS UGALDE ALVAREZ, ENTRE MUNICIPALIDAD SAN CARLOS Y COMITÉ CONTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CARLOS Y COMITÉ CONTONAL Y ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN CARLOS.

ENTRE NOSOTROS: ALFREDO CORDOBA SORO, mayor, casado una vez, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Licenciado en Administración de Empresas, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, portador de la cédula de identidad **2-387-132**, **ALEXANDER BOGANTES MONGE**, mayor, casado una vez, Licenciado en Derecho, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, cédula de identidad número **dos-cuatrocientos veinte – quinientos noventa y ocho**, actuando como Presidente con facultades suficientes para este acto del **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS**, personería jurídica número **tres- cero cero siete – sesenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, en la Ciudad Deportiva Balneario San Carlos, en adelante conocido como **COMITÉ**, y **LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN CARLOS F.C**, cédula jurídica **tres – cero cero dos- cero cuatro cinco ocho uno tres**, con domicilio en Ciudad Quesada, San Carlos, representada para este acto por su presidente, **RONALD FRANCISCO SOLIS CORRALES**, mayor, casado, comerciante, vecino de Ciudad Quesada, cédula de identidad número **dos – cuatrocientos uno – setecientos treinta y nueve**, en adelante conocido como **ASOCIACION; HEMOS CONVENIDO EN EL SIGUIENTE CONVENIO DEPORTIVO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADIO CARLOS UGALDE ALVAREZ**, el cual se registrá por las leyes vigentes y reglamentos conexos que rigen esta materia y por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Que el Comité se comprometen realizar proyectos en ligas menores de Fútbol, cumpliendo con la visión y misión de este. Para el comité Cantonal son

obligaciones y responsabilidades de carácter general las que se incluyan en este convenio, siendo en todo caso obligación y responsabilidad de Comité actuar siempre en concordancia con el buen ejercicio funcional, profesional y ético.

SEGUNDA: El Comité Cantonal de Deportes se compromete a brindar toda la ayuda necesaria posible, sea económica, logística o en implementos deportivos para desarrollar los proyectos aprobados y presentados por asociaciones deportivas, siempre y cuando coadyuven a cumplir la misión y visión del Comité, y tenga el comité contenido presupuestario debidamente amparado a las regulaciones de Ley.

TERCERO: Este convenio de uso y administración del Estadio Carlos Ugalde Álvarez, rige a partir de la aprobación del Concejo Municipal y de la firma de las partes involucradas, debiéndose establecer la fecha en el documento en que se estampen las firmas correspondientes.

CUARTA: El comité podrá hacer uso de las instalaciones deportivas ubicadas en el Estadio Municipal Carlos Ugalde Álvarez, debiendo respetar el horario establecido para las actividades ya programadas y comunicadas formalmente por escrito.

QUINTA: El comité podrá utilizar las instalaciones, debiendo comunicar el horario, de existir un convenio de uso y administración con otra organización, tipo de actividad, los responsables, y el costo y pago que se genere por el uso de las instalaciones, será convenido por las partes. El Comité podrá hacer uso de una de las Sodas ubicadas en el Estadio Carlos Ugalde Álvarez en los eventos organizados por este, sin que medie pago alguno.

SEXTA: Cualquier imprevisto o irregularidad o disconformidad que involucre al Comité y a la organización con la que se tenga un eventual convenio de uso y administración, deberá resolverse por medio de las Juntas Directivas de ambas organizaciones, de forma inmediata sin que esto afecte una actividad ya programada. En caso de no haber acuerdo el Alcalde o Vicealcalde tomara la decisión apegado a los principios éticos, que correspondan, basado en los argumentos verbales, por escrito y documentales que presente cada organización, siendo la decisión vinculante y de acatamiento obligatorio para las partes.

SETIMA: La Organización con la que el Comité Cantonal establezca un convenio de uso y administración del Estadio Carlos Ugalde Álvarez, deberá entregar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos un cronograma donde se establezca el horario, tipo de actividad y los responsables, sobre quién o quienes harán uso de las instalaciones, para lo cual deberá coordinarse el tiempo de presentación.

OCTAVA: El Comité Cantonal y la organización con los cual eventualmente se establezca un convenio de uso y administración del estadio Carlos Ugalde Álvarez, se comprometen a respetar las decisiones tomadas en cuanto al uso, mantenimiento de las instalaciones, ello con el fin de proteger las mismas y darle un aprovechamiento máximo a las mismas.

NOVENA: El Comité o la organización la que este establezca un convenio de uso y administración del estadio Carlos Ugalde Álvarez, deberá dar prioridad a las actividades deportivas, que incentiven el deporte y la recreación del cantón. También podrán organizarse cualquier otro tipo de actividades que no atenten contra la moral o buenas costumbres, en el sentido de que se genere un mensaje negativo a los jóvenes y adultos de este cantón.

CAPITULO II

Acuerdo de uso y administración del Estadio Carlos Ugalde Álvarez, entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, Asociación Deportiva San Carlos.

DECIMA: El Comité Cantonal aprueba conceder la condición de uso y administración compartido por préstamo, de las instalaciones propiedad de la municipalidad de san Carlos, conocidas como estadio Carlos Ugalde Álvarez, ubicadas en el barrio San Martín , a la asociación deportiva San Carlos, y que comprende los siguiente:

1. Gramilla o zonas de juegos.
2. Vestidores en general.
3. Graderías.
4. Locales comerciales.
5. Oficinas de administración.
6. Casetilla de transmisión.
7. En general, todo el inmueble y bien muebles comprendidos dentro del edificio conocido como estadio Carlos Ugalde Álvarez.

DECIMA PRIMERA: Son obligaciones de la Asociación Deportiva San Carlos:

1. Mantener en buen estado de conservación y limpieza, todas las instalaciones objeto de este convenio , mediante el aporte , uso y administración de recursos propios de la Federación de fútbol, Asociación Deportiva San Carlos , Comité Cantonal de deportes o aquellos aportados por la Municipalidad de San Carlos, a través del Comité Cantonal de Deportes y cualquier otro ente externo
2. Administrar y coordinar, la inversión de recursos para las reparaciones, remodelaciones, y ampliaciones, que puedan ser aportados por la actividad de generación de recursos propios, de la Asociación, sus asociados, patrocinadores o donantes. Recursos del la Municipalidad o del Comité Cantonal que se destinen para los fines antes citados, deben ser administrados y coordinados por estos, no se podrá delegar esta responsabilidad. Toda remodelación o ampliación debe contar con el visto bueno de la Municipalidad y del Comité Cantonal.
3. Mantener en buen estado de conservación y limpieza, todos los insumos, herramientas, equipos y propiedad actual o futura de la municipalidad, utilizados en la operación del estadio.
4. Mantener y asumir la responsabilidad penal y civil de cualquier obligación derivada de acontecimientos ocurridos en perjuicio de las personas o propiedad de estas dentro de las instalaciones aquí prestadas, durante el desarrollo de cualquier tipo de evento, autorizado, promovido, ejecutado o tolerado por la Asociación Deportiva san Carlos, para lo cual deberán mantener una póliza mancomunada de riesgo civil que proteja lo detallado. Así también se deberá cumplir con todos los requisitos requeridos para los eventos.
5. Velar por que las actividades que se desarrollen de cualquier tipo de evento, esté de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen la materia y de acuerdo a las buenas costumbres y la moral pública.
6. La Asociación Deportiva San Carlos, deberá colaborar en la obligación Municipal y del Comité Cantonal, de promocionar el desarrollo de la calidad de vida del ser humano, creando y promoviendo y manteniendo un programa de desarrollo deportivo, mediante el establecimiento de escuelas o programas deportivos permanentes para los niños , jóvenes y adolescentes sin distinción de raza, credo o edad, procurando el desarrollo físico, mental y social de los participantes, así como la tendencia a la formación de líderes comunales y deportivos, o mantener un proyecto de deporte competitivo.
7. Con el fin de incentivar el desarrollo comercial y de promoción del cantón de san Carlos, la Asociación Deportiva San Carlos, deberá organizar, inscribir y mantener grupos de deportistas, especialmente en la rama de fútbol, que participen competitivamente en las actividades, organizadas por la Federación

Costarricense de Fútbol, en sus diferentes niveles.

DECIMA SEGUNDA: Se comprenden como atribuciones de los firmantes, lo siguiente:

1. Utilizar en conjunto con el Comité Cantonal las instalaciones aquí convenidas, las 24 horas del día, todos los días, durante la vigencia de este convenio, de forma prioritaria ante otras organizaciones o posibles usuarios, para sus eventos oficiales y rutinarios, respetando la posibilidad de que otras agrupaciones inscritas públicas o de interés público, puedan hacer uso de las instalaciones, siempre y cuando no entorpezcan, el accionar razonable de la Asociación Deportiva San Carlos. Por lo tanto el permiso de uso deberá ser gestionado con suficiente antelación el permiso de la Asociación Deportiva San Carlos, cumpliendo para ello con los requisitos que se establezcan para tal actividad y que aseguren como mínimo el cumplimiento de todas las mismas responsabilidades del cuidado y buen uso aplicados a los firmantes, debiendo aportar también el costo relativo a la actividad que vayan a desarrollar, para el mantenimiento de las instalaciones. El costo que se establezca para otras organizaciones ajenas al Comité Cantonal y Asociación Deportiva San Carlos, por el uso de las instalaciones del Estadio Carlos Ugalde Álvarez debe ser acordado en conjunto con el Comité Cantonal. En caso de que el Comité Cantonal requiera de las instalaciones para realizar actividades deportivas, la Asociación Deportiva San Carlos, estará obligada a buscar una solución razonable para dar prioridad a la necesidad del Comité Cantonal, si afectar los partidos oficiales de primera división. Quedan totalmente a salvo de manera exclusiva las fechas de eventos oficiales establecidos por la Federación de Fútbol y la Asociación Deportiva San Carlos.
2. Obtener ingresos económicos producto del arriendo de las instalaciones y espacios dentro de la misma, que incluye: El arriendo por convenio de los espacios publicitarios, siempre que la publicidad no vaya en contra de los leyes o de la moral pública, la realización de eventos deportivos y no deportivos cobrados, siempre s que los mismos no vayan en contra de la layes o la moral pública, cobro por el derecho de transmisiones radiales, televisivas o de cualquier otra índole que se desarrollen dentro de las instalaciones, durante la realización de eventos oficiales de la Asociación Deportiva San Carlos, así como mantener un programa de asociados o afiliados de la Asociación, que incluya privilegios de ingresos y ubicación en las instalaciones, todo lo anterior en el entendido que ninguna negociación mercantil de afiliación, de promoción o patrocinio, enajena de manera alguna, las instalaciones, ni pueden ser objeto de reclamo de ningún tipo ante la Municipalidad, ni darse en garantía de ningún tipo, sin el previo consentimiento de la Municipalidad, siempre y cuando se asegure básicamente el atender los compromisos que generarían la garantía, de manera tal que el bien inmueble no salga del patrimonio Municipal. Se señala con claridad, que todos los convenios y contratos que la Asociación Deportiva San Carlos, firme con terceros, fenecen o terminan en la misma fecha en que por cualquier motivo, termine el presente convenio.
3. En caso de ejecutarse por parte del Comité Cantonal de Deportes, o la Municipalidad de San Carlos, un posible proyecto de instalación de la gramilla sintética, se mantiene este mismo contrato, no obstante el Comité Cantonal y la Municipalidad, tendrán el derecho de utilizar las instalaciones, aplicando los principios éticos y morales correspondientes, para lo cual remitirá de manera mensual a la Administración de la Asociación Deportiva San Carlos, su agenda de utilización de dicha gramilla sintética. El Comité y la Municipalidad tendrán prioridad sobre todo otro evento, excepto la agenda pre – establecida para los niveles deportivos de competencia o comerciales de la Asociación Deportiva San Carlos, en el entendido de que cualquier abuso en cuanto a las facilidades que se le debe dar al Comité Cantonal de Deportes, no sea atendido de inmediato

por la Junta Directiva o la administración de la Asociación Deportiva San Carlos, obligara a la administración municipal a intervenir y lo que esta decida será de acatamiento obligatorio para las partes.

4. En los eventos organizados o autorizados por el Comité Cantonal o la Municipalidad de San Carlos y coordinados con la Asociación Deportiva San Carlos, estos serán responsables de la limpieza de camerinos, graderías, seguridad del sitio, pólizas respectivas, utilería y preparación del estadio y de todos los costos asociados al evento, entre otros.
5. Para los efectos anteriores el Comité Cantonal, Municipalidad San Carlos y la Asociación Deportiva San Carlos, podrán negociar un aporte económico adicional, al que el Comité Cantonal otorgue a favor de la Asociación Deportiva San Carlos, con el propósito de que la Asociación colabore, en lo establecido en la cláusula décima primera, inciso 6. El Comité Cantonal, Municipalidad en conjunto con la Asociación deportiva San Carlos, propondrán un reglamento, para el uso de esas instalaciones en las actividades que ellos realicen o autoricen, apegados a la ética y moral correspondiente.

DECIMA TERCERA: Son deberes del Comité Cantonal, Municipalidad de San Carlos y Asociación Deportiva San Carlos:

1. Dentro de sus posibilidades aportar recursos económicos, materiales y suministros al mantenimiento, ampliaciones y mejoras de las instalaciones, en coordinación con el Comité Cantonal. La Municipalidad aportara de manera permanente el recurso humano de un peón para el mantenimiento de las instalaciones.
2. Los recursos económicos que se giren para los fines antes citados en el inciso 1 de esta cláusula, deberán girarse a través del Comité Cantonal y la inversión debe ser supervisada por dicho comité.
3. Cada año en caso de así solicitarse, la Asociación Deportiva San Carlos, debe presentar ante el Comité Cantonal un informe de mejoras hechas a las instalaciones del Estadio Carlos Ugalde Álvarez, con recursos generados en la misma organización.

CAPITULO III

Derechos de la Municipalidad de San Carlos y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

DECIMA CUARTA: Son derechos los siguientes.

1. Utilizar las instalaciones del estadio Carlos Ugalde Álvarez para aquellas actividades que estime pertinentes con ajuste a las disposiciones de horarios y requisitos establecidos en este convenio.
2. Autorizar el uso de las instalaciones del estadio Carlos Ugalde Álvarez para aquellas actividades de terceros que estime pertinentes, con ajuste a las disposiciones de horarios y requisitos ya establecidos en este convenio.
3. Solicitar y obtener de la Asociación Deportiva San Carlos, todos los informes que estime pertinentes, derivados o relacionados con este convenio.
4. En caso de terminación de la existencia jurídica de la Asociación Deportiva San Carlos, ejercer de forma inmediata su propiedad, sin restricciones en el uso y administración de dicho inmueble.
5. Este convenio tiene una vigencia de dos años, a partir de la fecha de su firma, siendo posible su extensión por un plazo igual si ninguna de las partes manifiesta su oposición un mes antes de su vencimiento.

DECIMA QUINTA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas antes anotadas,

dará por finalizado el mismo. En fé y aceptación de todas y cada una de las Cláusulas del presente contrato, firmamos los comparecientes, en Ciudad Quesada, San Carlos, al ser las **quince** horas del **lunes, quince de junio del dos mil nueve**.

Lic. Alfredo Córdoba Soro
Alcalde Municipal

Lic. Alexander Bogantes Monge
Presidente Comité Cantonal

Sr. Ronald Solís Corrales
Presidente Asociación Deportiva San Carlos.

Se finaliza la reunión de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 21 horas.

La Regidora Ligia Rodríguez, presenta una Moción de Orden a fin de no se lea en la Sesión, la totalidad del informe, ya que el mismo es muy extenso.

El Presidente Municipal somete a votación la Moción de Orden presentada por la Regidora Ligia Rodríguez, quedando dicha votación de la siguiente manera: ocho votos en contra y uno a favor de la Regidora Teresita Quirós, por lo que dicha Moción debe de ser rechazada.

El Regidor Carlos Corella solicita que en el punto décimo tercero, le aclaren cuando en donde dice que la Municipalidad de San Carlos pagará un peón fijo; ya que lo correcto es que sea la Asociación quien cubra el gasto de mantenimiento del Estadio y no la Municipalidad; además manifiesta que cuando se habla de la gramilla, debe decir gramilla natural o sintética.

El Regidora Adolfo Berrocal señala que en el machote que se les entregó de convenio, se hablaba de que además de aportar el peón para el mantenimiento, también se debía de dar un aporte mensual por parte de la Municipalidad de quinientos mil colones (¢500.000,00), para este mismo fin, lo cual fue eliminado, ya que una vez que se haya instalado la cancha sintética, se podrán realizar más actividades y el ingreso económico va a ser mayor, señala además que las instalaciones deportivas es el Comité Cantonal de Deportes el que las debe de administrar, y propone que el informe que están presentando no sea votado en firme, en caso de que alguien desee hacer alguna observación en cuanto al mismo.

La Regidora Teresita Quirós solicita ser nombrada en Comisión, a fin de reunirse con la señora Mirna Sabillón, Asistente del señor Alcalde, y coordinar todo lo relacionado al recibimiento del Concejo Municipal de San José el próximo lunes 22 de junio.

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión a la Regidora Teresita Quirós, a fin de que se reúna con la señora Mirna Sabillón, Asistente del señor Alcalde. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

NOTA: Al ser las 18:05 horas, se retira de la Sesión la Regidora Teresita Quirós, ocupando su curul la Regidora Norma Quirós.

La Regidora Ada Luz Chavarría propone que la aprobación del presente Informe se deje pendiente para la próxima Sesión, a fin de que el mismo pueda ser revisado detenidamente por los miembros del Concejo.

El Presidente Municipal señala que está de acuerdo con la propuesta que presenta la Regidora Ada Luz Chavarría.

El Vicepresidente Municipal, Javier Picado, manifiesta que el Estadio debe de contar con recursos para mantenimiento aportados por la Municipalidad, ya que es una propiedad municipal, y que las propuestas que está presentando la Comisión son muy claras.

La Regidora Norma Quirós insiste en que no se están respetando a las Comisiones, ya que lo que buscan las Comisiones es resolver de la mejor manera un asunto en particular, siendo el mismo Concejo Municipal el que le pasa por encima a las Comisiones.

El Presidente Municipal señala que una Comisión no es un Concejo en pleno, y que se les delega para que estudien algún tema en específico, y hagan una recomendación al Concejo Municipal, sin que dicha recomendación tenga que ser "santa palabra" para el Concejo.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que cuando se tratan temas delicados, estos merecen todo el tiempo que se les tengan que dar, ya que nadie es infalible de equivocarse o dejar pasar por alto algo, e igualmente puede haber alguien que tenga alguna buena idea que aportar al trabajo que esté haciendo una Comisión; que no se trata de decir que el trabajo está mal, simplemente es tomar más tiempo para revisarlo, y en caso de que se presentaran, aportar nuevas ideas al mismo, apoyando la propuesta de votar el presente informe en la próxima Sesión Ordinaria.

SE ACUERDA:

Dejar pendiente para el próximo lunes 22 de junio, la aprobación del informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Javier Picado y Norma Quirós).

La Regidora Ligia Rodríguez presenta una Moción de Orden a fin convocar a una sesión Extraordinaria con funcionarios de la Comisión Nacional de Emergencias.

SE ACUERDA:

Aprobar la Moción presentada por la Regidora Ligia Rodríguez.

ARTÍCULO No. 30. Solicitud de convocatoria a Sesión Extraordinaria con la Comisión Nacional de Emergencias.--

La Regidora Ligia Rodríguez manifiesta que le preocupa la forma en que está trabajando la Comisión de Emergencias en San Carlos, ya que falta apoyo por parte de esa institución, por lo que le gustaría que la Presidenta de esa Comisión, la señora Vanesa Rosales, pueda asistir a una Sesión y exponerle la situación.

El Presidente Municipal manifiesta que esta Comisión únicamente atiende asuntos de gran emergencia, y que los eventos más pequeños que le cuestan mucho dinero a la Municipalidad, no son atendidos como corresponde, siendo la Municipalidad la que debe de hacerse cargo de ellos, por lo que sería importante solicitar a la Comisión de Emergencias que señalen una fecha en la cual puedan asistir, a fin de convocar a la Sesión Extraordinaria.

ARTÍCULO No. 31. Problemática con el financiamiento para la nueva carretera.--

El Regidor Carlos Corella señala que se publicó un artículo en el periódico La Nación en donde se dice que lo existe es una intención, un convenio de préstamo pero que el préstamo no existe, lo que es muy preocupante; señalando que le gustaría que el Concejo en pleno se haga notar, y procede a dar lectura a un extracto del artículo que se publicó en el periódico, el cual dice: "el Poder ejecutivo no ha suscrito ningún contrato directo con el BID, ni presentado tal cosa a la Asamblea Legislativa, lo que se presentó fue un convenio de cooperación financiera y que el BID no compromete fondos...", pidiendo al Concejo que se tome un acuerdo solicitando cuentas.

ARTÍCULO No. 32. Manejo de las Sesiones Municipales.--

El Regidor Carlos Corella señala que la Sesión Extraordinaria celebrada el sábado trece de junio en la comunidad de Sonafluca estuvo muy bonita, excelente, pero que tiene una crítica positiva en cuanto a esa Sesión; manifestando que quien abre la Sesión, maneja los tiempos, cede la palabra y cierra la Sesión es el Concejo representado por el Presidente, y en esta Sesión el Concejo estuvo muy flojo, como pintado, señalando que lo solemne del Concejo se debe llevar fuera del Salón de Sesiones.

ARTÍCULO No. 33. Compra de terrenos para proyectos de vivienda en el distrito de Aguas Zarcas.--

El Síndico del distrito de Aguas Zarcas, José Antonio Acuña, señala que están preocupados con la compra del terreno para el distrito de Aguas Zarcas, que en ese distrito hay un lote a muy buen precio y con muy buena ubicación, el cual fue rechazado cuando se sacó a licitación por primera vez la búsqueda de lotes, y solicita al Concejo que se someta a revisión la posibilidad de volver a tomar en cuenta este lote para desarrollar un proyecto de vivienda, a fin de no perder la posibilidad de desarrollar un proyecto de ese tipo en Aguas Zarcas.

El Presidente Municipal señala que hay que entrar a valorar dos aspectos, el técnico, el cual es establecido por el Ingeniero y los profesionales encargados de valorar el terreno; y el aspecto instituido por el Concejo, que fueron las recomendaciones dadas y que requieren los terrenos, manifestando que eventualmente se podrían variar algunas recomendaciones de las que fueron dadas por el Concejo, no así el aspecto técnico.

La Regidora Ligia Rodríguez manifiesta que ella le indicó al Presidente de la Asociación de Desarrollo que vuelvan a presentar la oferta, ya que en esta ocasión la adquisición del terreno se va a llevar a cabo por medio de compra directa, y que se reúna con el Ingeniero a fin de que les informe cuál fue el problema que presentó el terreno.

La Síndica de Aguas Zarcas, Estilita Vásquez, señala que se van a buscar la posibilidad de corregir y mejorar este lote a fin de buscar la posibilidad de que clasifique y poder desarrollar ahí un proyecto de vivienda.

ARTÍCULO No. 34. Problemática con el servicio de autobuses en el cantón.--

La Regidora Ada Luz Chavarría señala que en el transporte de autobuses de la zona es inhumano, ya que transportan a gran cantidad de personas de pie, casi saliendo por las puertas, que la Policía de Tránsito brilla por su ausencia y no regula esta situación, señalando que le gustaría saber si el Gobierno Local tiene la posibilidad de hacer algo, ya que no es posible que el usuario esté pagando su pasaje y este arriesgando su vida todos los días, mientras que los responsables de los autobuses

incumplen con la ley; solicitando el apoyo del Concejo para tratar de resolver esta situación en todas las líneas de buses que hay en el cantón.

El Presidente Municipal manifiesta que ya fue juramentado el COLOSEVI (Consejo Local de Seguridad Vial), por lo que al ser este un tema que tiene que ver con la seguridad vial, lo más idóneo es que sea este Consejo quien se encargue de ver el tema.

ARTÍCULO No. 35. Permiso Provisional de Licor.--

A petición de la Asociación de Desarrollo, que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL BOCA DE ARENAL, CUTRIS, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA DURANTE LOS DIAS 26 Y 27 DE JUNIO DEL 2009.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISO PROVISIONAL DE LICOR** para las actividades que realizará la Asociación de Desarrollo anteriormente descrita, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que **los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas.** Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).—

AL SER LAS 18:30 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**Licenciado Alfredo Córdoba Soro
ALCALDE MUNICIPAL**

ABS